

# RV: CONTESTACIÓN DEMANDA- NULIDAD INDEBIDA NOTIFICACIÓN RADICADO. 11001400305320220097700

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
<cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 28/06/2023 4:12 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: jairod.inagan@gmail.com <jairod.inagan@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA NULIDAD RADICADO No. 11001400305320220097700.pdf;

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 piso 4º Edificio Hernando Morales Molina [cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Buenas tardes, se remite por ser de su competencia.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 28 de Junio de 2023 - 04:11:10 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Ponente	
053 Municipal - Civil		NANCY RAMIREZ GONZALEZ	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Liquidación	Sucesión	Sin Tipo de Recurso	Secretaria- volver al Despacho
<b>Sujetos Procesales</b>			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- JULIO CESAR ACERO GOMEZ		- SIN SUJETO PROCESAL	
<b>Contenido de Radicación</b>			
Contenido			
LO DE PRUEBAS Y ANEXOS			
<b>Actuaciones del Proceso</b>			
Fecha de	Actuación	Anotación	Fecha Inicia
			Fecha Finaliza
			Fecha de

Muchas Gracias

Cordialmente

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL  
CSSR

---

**De:** JAIRO DAVID INAGAN <jairod.inagan@gmail.com>

**Enviado:** martes, 20 de junio de 2023 2:44 p. m.

**Para:** Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** jenzugaracer@gmail.com <jenzugaracer@gmail.com>

**Asunto:** CONTESTACIÓN DEMANDA- NULIDAD INDEBIDA NOTIFICACIÓN RADICADO.  
11001400305320220097700

Señor

**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**ASUNTO.** CONTESTACIÓN DEMANDA- NULIDAD INDEBIDA NOTIFICACIÓN  
**RADICADO.** 11001400305320220097700

**JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.427.530 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 269.862 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Señor **EDWIN FERNEY ACERO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.961.244, heredero legítimo del Señor **JULIO CESAR ACERO GÓMEZ (Q.E.P.D.)** por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la demanda de sucesión intestada interpuesta por la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, así como también proponer nulidad por indebida notificación a mi representado, en concordancia con el escrito que se anexa.

Atentamente,

--

**INAGAN**  
LEGAL GROUP

JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ

ABOGADO|LAWYER

(+57) 317 365 5811

[www.inaganlegalgroup.com](http://www.inaganlegalgroup.com)

**INAGAN LEGAL GROUP S.A.S**

**Bogotá D.C. - Colombia**

\*\*\*\*\*NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\*

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está

dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, transmisión, transferencia, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

\*\*\*\*\*CONFIDENTIALITY NOTICE\*\*\*\*\*

This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, transmission, transfer, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited.

Señor  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**ASUNTO.** CONTESTACIÓN DEMANDA- NULIDAD INDEBIDA NOTIFICACIÓN  
**RADICADO.** 11001400305320220097700

**JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.427.530 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 269.862 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Señor **EDWIN FERNEY ACERO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.961.244, heredero legítimo del Señor **JULIO CESAR ACERO GÓMEZ (Q.E.P.D.)** por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la demanda de sucesión intestada interpuesta por la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, así como también proponer nulidad por indebida notificación a mi representado; en consideración a los hechos de la demanda me permito contestar de la siguiente manera:

#### **I. CONTESTACIÓN A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto.

**AL HECHO TERCERO:** Es cierto.

**AL HECHO CUARTO:** Es cierto.

**AL HECHO QUINTO:** No es cierto, mi hermano se encuentra en el país de México y mi hermana conoce del lugar de paradero así como también de los medios para notificarlo y que haga presencia en el presente asunto.

**AL HECHO SEXTO:** No es cierto, mi prohijado expresa que a la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, se le entregó el dinero y los recursos económicos necesarios para iniciar el proceso mediante vía notarial, a lo cual no acudió y tomo dicho dinero para instaurar el presente proceso del cual no se tenía conocimiento alguno por parte de mi representado.

**AL HECHO SEPTIMO:** Es cierto.

**AL HECHO OCTAVO:** No es un hecho, es un acto jurídico.

**AL HECHO NOVENO:** No me consta, toda vez que no lo ha expresado la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**.

## II. COMPLEMENTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

**PRIMERO:** Mi representado junto con su hermano **KEVIN STIVEN ACERO CASTILLO**, entregaron el dinero a la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, para que inicie proceso de sucesión intestada de manera notarial, hecho al cual cada vez que se le preguntaba no informaba avance alguno.

**SEGUNDO:** Mi defendido convive en el mismo lugar de residencia de la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, la misma no expresó que había proceso de sucesión activo, o entregó citación alguna, ni mediante medio escrito o digital.

**TERCERO:** Pese a que la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO** y mi prohijado conviven bajo el mismo techo, no fue tema de conversación alguno del estado del proceso o del inicio de la presente sucesión.

**CUARTO:** Mi defendido tiene a la vista de todos los que residen con él, un computador donde se encuentra el correo electrónico a la vista e ingreso de cualquier persona, y debido a su trabajo no se encuentra en su lugar de residencia sino hasta altas horas de la noche.

**QUINTO:** Así mismo el correo que se indica en la demanda la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, tiene conocimiento que fue creada para que la Señora **MERCEDES GOMEZ DÍAZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.565.508 de Fusagasugá, persona de la tercera edad y abuela paterna de los aquí referidos pudiera acceder a los aplicativos de su teléfono móvil; sobre el presente hecho la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, tiene pleno conocimiento.

**SEXTO:** Con lo anterior la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, sabe del paradero de los Señores **EDWIN FERNEY ACERO CASTILLO** y **KEVIN STIVEN ACERO CASTILLO**, así como también de como notificarles en debida forma para comparecer al Juzgado.

**OCTAVO:** Mi representado se enteró de la existencia del presente proceso el día nueve (9) de junio de 2023, por que acudió de manera personal a la oficina de reparto de juzgados de la ciudad de Bogotá y fue consultado por el número de cédula del causante, donde le expresaron el presente proceso; razón por la cual se encuentra en términos de contestar la demanda, **ACEPTAR LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO**.

**NOVENO:** Conocido del presente asunto me otorgó poder para contestar demanda y proponer nulidad por indebida notificación.

## III. FRENTE A LAS PRETENSIONES

**A LA PRIMERA:** No me opongo a que se DECLARE abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada del causante JULIO CESAR ACERO GOMEZ (q.e.p.d.), quien se identificaba con el número de Cédula 79.604.208, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la ciudad de Bogotá D.C el día 23 de enero del 2021, y cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C.

**A LA SEGUNDA:** No me opongo a que se DECLARE que la señora, SULLY JANETH ACERO CASTILLO el señor EDWIN FERNEY ACERO CASTILLO mayores de edad y residentes en Bogotá D.C., y el señor KEVIN STIVEN ACERO CASTILLO mayor de edad y residente en ciudad de México - México; son hijos legítimos, del de cujus y tienen derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos.

**A LA TERCERA:** No me opongo a que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.

**A LA CUARTA:** No me opongo a que se fije en la secretaría del juzgado y se publique el edicto emplazatorio.

**A LA QUINTA:** No me opongo a que se notifique a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su cargo.

**A LA SEXTA:** No me opongo a que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

**A LA SEPTIMA:** No me opongo a que se adjudique a los herederos en justa proporción lo que le corresponde en la sucesión de acuerdo con el inventario de bienes que obra en el expediente.

**A LA OCTAVA:** No me opongo a que se oficie al FONDO NACIONAL DEL AHORRO el valor real de las cesantías que custodien y que estén a nombre del señor JULIO CESAR ACERO GOMEZ (q.e.p.d.), para que sean incluidas en la masa sucesoral.

#### **IV. A LA RELACIÓN DE BIENES**

Se tiene a la expuesta en la demanda presentada a su despacho Señor Juez, toda vez que desconoce si el Señor JULIO CESAR ACERO GOMEZ (q.e.p.d.), adquirió más bienes inmuebles.

#### **V. NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**

Señor Juez, de manera respetuosa me permito solicitar la nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, en consideración a la siguiente:

## **i. SITUACIÓN FÁCTICA**

**PRIMERO:** Como se advierte en la contestación de los hechos mi representado, convive en el mismo lugar de residencia de la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, es decir la Calle 38 d sur No 1g – 12 de la ciudad de Bogotá D.C.

**SEGUNDO:** A la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, mi representado y su hermano el Señor **KEVIN STIVEN ACERO CASTILLO**, entregaron recursos económicos para que se iniciara sucesión intestada ante notaría, hecho del cual la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, nunca les informó.

**TERCERO:** Al convivir la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO** con mi defendido, nunca le manifestó que existía proceso sucesoral alguna en su contra o de términos que estuvieran en su contra.

**CUARTO:** La Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, en el escrito de la demanda no manifiesta la manera en que obtuvo el correo electrónico de mi representado toda vez que tenía pleno conocimiento que el mismo no es de uso exclusivo de mi prohijado, que el mismo se encuentra en el computador donde puede acceder todos los que conviven en el lugar de su residencia y que la finalidad de dicho correo electrónico fue creado para que la Señora **MERCEDES GOMEZ DÍAZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.565.508 de Fusagasugá, persona de la tercera edad y abuela paterna de los aquí referidos pudiera acceder a los aplicativos de su teléfono móvil.

Por lo anterior cabe advertir que NO es su correo personal, como lo informa la demandante en el escrito de la demanda.

**QUINTO:** Mi defendido manifiesta que no ha recibido notificación por escrito alguna que pudiera permitir enterarse de la existencia del proceso.

**SEXTO:** Que debido a los múltiples requerimientos realizados a la señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO** del estado de la sucesión intestada ante la notaría mi representado acudió uno a uno a las notarías cercanas donde le informaron que posiblemente pudieron iniciar proceso sucesión ante juzgado y por ello el día nueve (9) de junio acudió a la oficina de reparto y corroboró tal situación.

**SEPTIMO:** Si reposa notificación personal o por aviso donde se encuentre la firma de mi representado, solicitó que la misma sea expuesta a una prueba grafológica con la finalidad de que se determine que la misma no es la rúbrica de mi representado.

**OCTAVO:** Mi prohijado no dio apertura al correo electrónico de la notificación de la demanda y por ende no se enteró de los términos procesales anunciados en el mismo, razón por la cual tampoco puede tenerse por surtida dicha

notificación, cuando al computador personal del mismo tienen acceso todas las personas que conviven en su lugar de residencia incluida la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**.

## **ii. SITUACIÓN JURÍDICA**

De conformidad con el artículo 133 del Código General del Proceso que enumera la causales de nulidad, me permito invocar la descrita en el numeral octavo, que expresa:

“Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado”

Lo anterior teniendo en consideración que en el presente asunto no solo acarrea la contestación de la demanda, sino que también la misma tiene efectos sobre la aceptación o no de herencia, que mi representado como legítimo heredero del Señor **JULIO CESAR ACERO GÓMEZ (Q.E.P.D.)**, ostenta.

Que mi representado nunca ha realizado actos tendientes al rechazo de la herencia o la pérdida de su calidad como heredero, por el contrario entregó el dinero solicitado por la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, para que se diera apertura del juicio de sucesión y está nunca entregó resultado dicho trámite.

Así las cosas la finalidad de la notificación real del auto admisorio de la demandada es enterar al demandado que contra el curso un proceso, para que dentro del término de traslado conteste la demanda y así ejerza su derecho de defensa, principio fundamental del cualquier procedimiento.

Por lo anterior al no recibir notificación en su lugar de residencia mi representado y al expresar en el presente escrito que el correo personal donde fue remitida la comunicación no es su correo personal puesto que lo comparte con su abuela paterna y está a la vista de las personas con las que convive en su lugar de residencia entre ellas la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, se configura una causal de nulidad por indebida notificación al no darse por enterado mi representado de manera legal y en justa forma de un proceso en su contra.

Con la advertencia además que el mismo no solo tiene por no contestada la demanda, sino que también afecta patrimonialmente su calidad como heredero, pues el despacho en auto con fecha cuatro (4) de mayo de 2023, entendía que mi prohijado repudió la herencia.

Es oportuna la advertencia de la presente nulidad procesal, toda vez que se está realizando en los términos procesales para contestar la demanda una vez mi defendido se enteró de la existencia del presente proceso sucesoral.

### **iii. PETICIÓN**

Señor Juez, respetuosamente solicitó que de aplicación al artículo 133 del Código General del Proceso, como consecuencia de ello, solicitó la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda hasta la fecha y como consecuencia de lo anterior se otorgue nuevamente los términos concernientes para contestar la demanda y así mismo para aceptar la herencia con beneficio de inventario para los demandados.

Lo anterior teniendo en consideración lo expuesto en la parte emotiva de la petición de nulidad.

Así mismo se requiera a la demandante para que bajo la gravedad de juramento, exprese si conoce o no del paradero exacto del señor **KEVIN STIVEN ACERO CASTILLO**, y de los medios de comunicación directa que ostenta con el mismo.

### **iv. PRUEBAS DE NULIDAD**

Señor Juez respetuosamente solicitó de tramite al presente incidente de nulidad practicando las siguientes pruebas:

- Interrogatorio de parte a la Señora **SULLY JANETH ACERO CASTILLO**, para que resuelva las preguntas que realizaré ante su despacho, sobre la forma de modo, tiempo y lugar de como realizó las notificaciones a los demandados.
- Prueba grafológica de la notificación por escrito realizada a mi prohijado, si la misma estuviera dentro del proceso, donde podrá corroborar que mi defendido nunca recibió prueba alguna del curso de un proceso judicial.
- Prueba testimonial de la Señora **MERCEDES GOMEZ DÍAZ**, persona de la tercera edad y mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.565.508 de Fusagasugá, quien puede manifestar bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico de la demanda es compartido con el demandante para el uso de sus aplicativos de su teléfono móvil.

- Declaración de parte de mi defendido donde puede corroborar lo enunciado en la presente nulidad.

#### VI. ANEXOS

- Poder especial para actuar

#### VII. NOTIFICACIONES

Al suscrito en el

**Correo electrónico.** [Jairod.inagan@gmail.com](mailto:Jairod.inagan@gmail.com)

A mi representado

En la secretaría de su despacho

**A la dirección física.** Calle38 d sur No 1g – 12 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



**JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ**

T.P. No.269.862 del Consejo Superior de la Judicatura  
C.C. No.1.015.427.530 de Bogotá D.C.



INAGA  
LEGAL GRO

Señor  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**ASUNTO. PODER ESPECIAL.**  
**RADICADO. 11001400305320220097700**

**EDWIN FERNEY ACERO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.961.244, heredero legítimo del Señor **JULIO CESAR ACERO GÓMEZ (Q.E.P.D.)** manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.427.530 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 269.862 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados [jairod.inagan@gmail.com](mailto:jairod.inagan@gmail.com) para que conteste demanda a mi nombre, proponga excepciones, nulidades y en general represente mis intereses en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda especialmente facultado en los términos del artículo 77 de código general del proceso y en especial para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir el presente poder, reasumir, y desarrollar todas las actividades tendientes a garantizar la efectiva representación y defensa de mis intereses.

Atentamente,

**EDWIN FERNEY ACERO CASTILLO**  
C.C. No. 1.023.961.244

Acepto,

**JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ**

T.P. No.269.862 del Consejo Superior de la Judicatura  
C.C. No.1.015.427.530 de Bogotá D.C.



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: EDWIN FERNEY ACERO CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1023961244 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

> 

----- Firma autógrafa -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante coteo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO**  
Notario del Circulo de bogotá d.c. - Encargado  
Consulta este documento en <https://notariid.notariaseguri.com.co>  
Número Único de Transacción: 44-881163 | 09/06/2023 18:11:38  
CDD-COD 15761

**notaría** 

NOTARIA DIECISIETE(17) DEL CÍRCULO  
NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

**TRAMITE A  
SOLICITUD DEL  
INTERESADO**



**Notaría**  Notaría 17 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

**ESPACIO EN BLANCO**





REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

1 Parte basica 2 Parte compl. 97 06 23 17 586

27666863

OFICINA REGISTRO CIVIL 3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduria Estado Civil, Inspeccion, etc) 4) Municipio y Departamento: 5) Código: NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO(54) SANTAFE DE BOGOTA(CUNDINAMARCA)

SECCION GENERICA

INSCRITO 6) Primer apellido: Segundo apellido: 7) Nombre: ACERO CASTILLO EDWIN FERNEY SEXO 8) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO: FECHA DE NACIMIENTO: MASCULINO 23 JUNIO 1997 LUGAR DE NACIMIENTO 13) País: 14) Departamento: 15) Municipio: COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 16) Clínica, hospital, direccion de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: 17) Hora: CLINICA SAN PEDRO CLAVER 9:30AM 18) Documento presentado - Antecedente (Cert. medico, Acta parroquial, etc): 19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: TESTIGOS 21) Apellidos (de soltera): 22) Nombre: MADRE CASTILLO ALDANA ANA INERIA 24) Identificación (clase y número): 25) Nacionalidad: 26) Profesión u oficio: C.C. 52.067.419 DE BOGOTA COLOMBIANA HOGAR 27) Apellidos: 28) Nombre: PADRE ACERO GOMEZ JULIO CESAR 29) Identificación (clase y número): 30) Nacionalidad: 31) Profesión u oficio: C.C. 79.604.208 DE BOGOTA COLOMBIANO OPERARIO

DE DENUNCIANTE 33) Identificación (clase y número): 34) Firma (autógrafa): C.C. 79.604.208 DE BOGOTA JULIO CESAR ACERO G. 35) Dirección postal: CARRERA 1G N. 39 10 SUR 36) Nombre: JULIO CESAR ACERO GOMEZ TESTIGO 37) Identificación (clase y número): 38) Firma (autógrafa): C.C. 82.391.395 DE FUSAGASUGA LUIS GONZALO OROZCO PEREZ 39) Domicilio (Municip): CARRERA 1G N. 39 10 SUR 40) Nombre: LUIS GONZALO OROZCO PEREZ TESTIGO 41) Identificación (clase y número): 42) Firma (autógrafa): C.C. 79.457.827 DE BOGOTA OSCAR HERNANDO ACERO GOMEZ 43) Domicilio (Municip): CARRERA 1G N. 39 10 SUR 44) Nombre: OSCAR HERNANDO ACERO GOMEZ FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45) Día: 46) Mes: 47) Año: 28 JULIO 1997

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE B. Este Registro es fiel Copia, tomada de su original y tiene valides permanente. Todo en Santafé de Bogotá D.C.

NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Por delegación decreto 1534 de julio 13 de 1989 Art. 1°. ARMENIO MATEUS BOHADA SECRETARIO GENERAL.

26 OCT. 2004

